

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80011

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 140-32611.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de Valencia, Corregimiento de Mieles, Departamento de Córdoba.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Valencia, Corregimiento de Valencia, Departamento de Córdoba, a los Veinte Nueve (29) días del mes de Septiembre de dos mil Quince (2015), siendo las (10:15 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito al Grupo Interno de persecución de Bienes, de la Dirección Nacional de Fiscalías Especializada de Justicia Transicional, Fiscalía 37 Delegada Ante el Tribunal, nos hicimos presentes en el inmueble denominado **CANNAN**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 22 de Junio de 2015, dentro del trámite de la referencia, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS identificado con cedula de ciudadanía número 98.698.617 de Bello (Antioquia) y Tarjeta Profesional número 178.086 del Consejo Superior de La Judicatura, el perito topógrafo ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA, identificado con C.C. No 18.371.390 de la Tebaida Quindío y la Doctora MARISELA NEGRETE ARROYO, identificada con C.C. 26.226.711 de Tierra Alta Córdoba, Tarjeta Profesional número 216749 del Consejo Superior de La Judicatura.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado con el N° 204964, de fecha 21/05/2014, suscrito por el perito topógrafo del CTI – Medellín JALLER LOPEZ ARBOLEDA, así mismo con la documentación recolectada e información obtenida en terreno por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 001-32611.

FICHA PREDIAL: N° 00-00-0057-0058-000

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de Valencia, Corregimiento de Mieles, Departamento de Córdoba.

ÁREAS DEL INMUEBLE:

ÁREA DEL TERRENO: 21 Hectáreas Aproximadamente.

ÁREA CONSTRUIDA: No se evidencia una construcción.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Al momento de realizar el recorrido perimetral por el predio el día de la diligencia de secuestro, se observa por parte de los funcionarios de ambas entidades, En términos generales, se puede decir que el bien inmueble visitado, es un lote de terreno en regular estado de conservación, este predio presenta una topografía con relieve ondulado con pendientes entre 10 y 40 % de inclinación; Se evidencia que posee potreros con cubrimiento vegetal (pastos nativos de la zona) aptos para la cría y engorde de ganado, así mismo se observó que en costado norte del predio se encuentra arado, es decir que fue maquinado por un tractor, para posterior adecuación de cultivos; este sector es de aproximadamente el 40% del predio y tiene una pendiente menor al 10%.

LINDEROS

Teniendo en cuenta el informe de alistamiento realizado por la FNG, se siguieron sus linderos y se tomaron los siguientes puntos de control para corroborar la información:

CUADRO DE COORDENADAS					
PUNTO	GEOGRAFICAS(WGS84)		PLANAS(MAGNA CENTRAL)		DESCRIPCION
	LATITUD	LONGITUD	Y	X	
0	8° 8' 1,717" N	76° 17' 10,203" W	1391882,335	756531,879	lindero
1	8° 8' 3,849" N	76° 17' 7,094" W	1391947,36	756627,498	lindero
2	8° 8' 4,060" N	76° 17' 7,109" W	1391953,837	756627,061	lindero
3	8° 8' 5,141" N	76° 17' 5,185" W	1391986,776	756686,174	lindero cerca
4	8° 7' 55,895" N	76° 17' 3,428" W	1391702,229	756738,478	linder cerca
5	8° 7' 48,514" N	76° 17' 2,645" W	1391475,165	756761,222	lindero cerca
6	8° 7' 32,327" N	76° 16' 54,294" W	1390976,149	757014,334	posible linde
7	8° 7' 28,103" N	76° 16' 53,262" W	1390846,103	757045,237	50 m prox
8	8° 7' 26,334" N	76° 16' 56,470" W	1390792,258	756946,677	linde cerca
9	8° 7' 38,510" N	76° 17' 4,103" W	1391167,866	756714,857	linde cerca
10	8° 7' 42,161" N	76° 17' 6,359" W	1391280,478	756646,359	linde cerca
11	8° 7' 45,159" N	76° 17' 8,312" W	1391372,981	756587,052	linder cerca
12	8° 7' 45,338" N	76° 17' 8,345" W	1391378,487	756586,065	cerc de potrero
13	8° 7' 52,743" N	76° 17' 8,136" W	1391606,1	756593,703	punto de cerca

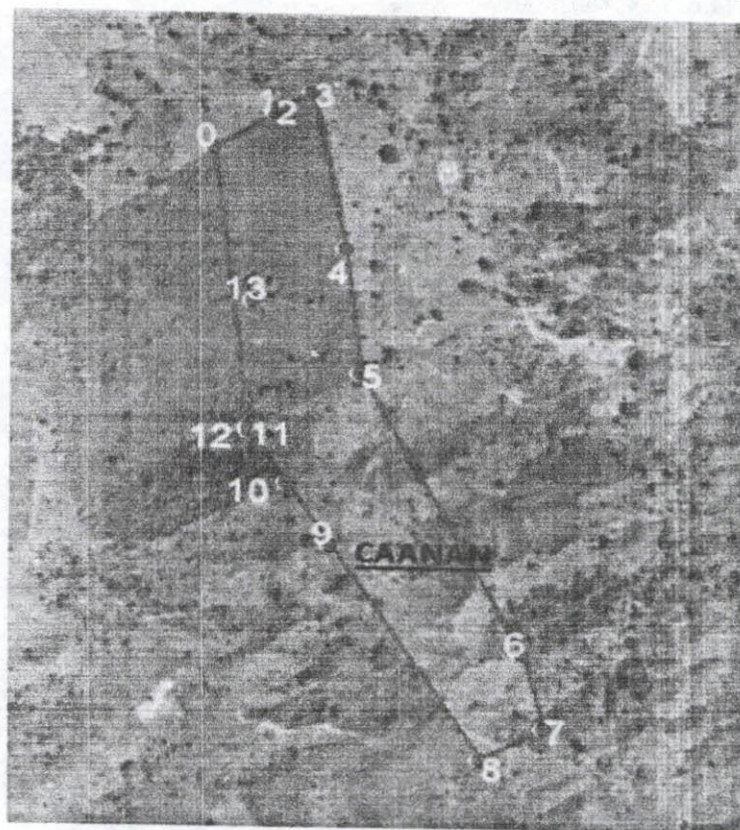
Los linderos identificados del predio Canaán por personal de la FGN fueron obtenidos por información directa del investigador que realizó el alistamiento informando la siguiente salvedad "por georeferenciación y sobreposición de polígonos, no se encontró coincidencia en lo relativo a la ubicación geográfica entre polígono obtenido del levantamiento topográfico de Noviembre del 2013 y el polígono de la plancha catastral del predio Canaán, no obstante hay una correspondencia aproximada en cuanto a la forma y área de dicho polígono, por lo cual el levantamiento realizado corresponde al predio Canaán (con matrícula N°140-32611)".

SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble no cuenta con redes de servicios públicos básicos de energía eléctrica y de agua.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE: En el momento del recorrido al predio, el día 29 de Septiembre de 2015, no se evidenció que el predio este destinado alguna actividad agrícola o comercial.

Seguidamente se da la palabra al abogado JAHSON ANDREY TABORDA CASAS representante en esta diligencia de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Fondo de Reparación a las Víctimas quien manifestó: Se recibe el Inmueble de la referencia, en cumplimiento de la orden judicial de secuestro impartida por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la Ciudad de Medellín, se precisa resaltar que este predio fue recorrido en su totalidad por el personal comisionado para la diligencia de secuestro, advirtiendo que de la verificación de linderos tomada del bien se evidencia que catastralmente no coincide con la forma y posición que reposa en la información suministrada por la oficina de catastro municipal de Valencia Córdoba.

Se indica que el predio inspeccionado se asemeja en forma y área con la descripción que se tiene del predio Canaán, por lo que se concluye que efectivamente es el predio Alistado y posteriormente Cautelado, se anexa a la presente acta la información recopilada en campo.



CUADRO DE COORDENADAS					
PUNTO	GEOGRAFICAS(WGS84)		PLANAS(MAGNA CENTRAL)		DESCRIPCION
	LATITUD	LONGITUD	Y	X	
0	8° 8' 1,717" N	76° 17' 10,203" W	1391882,335	756531,879	lindero
1	8° 8' 3,849" N	76° 17' 7,094" W	1391947,36	756627,498	lindero
2	8° 8' 4,060" N	76° 17' 7,109" W	1391953,837	756627,061	lindero
3	8° 8' 5,141" N	76° 17' 5,185" W	1391986,776	756686,174	lindero cerca
4	8° 7' 55,895" N	76° 17' 3,428" W	1391702,229	756738,478	linder cerca
5	8° 7' 48,514" N	76° 17' 2,645" W	1391475,165	756761,222	ldero cerca
6	8° 7' 32,327" N	76° 16' 54,294" W	1390976,149	757014,334	posible linde
7	8° 7' 28,103" N	76° 16' 53,262" W	1390846,103	757045,237	50 m prox
8	8° 7' 26,334" N	76° 16' 56,470" W	1390792,258	756946,677	linde cerca
9	8° 7' 38,510" N	76° 17' 4,103" W	1391167,866	756714,857	linde cerca
10	8° 7' 42,161" N	76° 17' 6,359" W	1391280,478	756646,359	lin cerca
11	8° 7' 45,159" N	76° 17' 8,312" W	1391372,981	756587,052	lind cerco
12	8° 7' 45,338" N	76° 17' 8,345" W	1391378,487	756586,065	cerc dv potre
13	8° 7' 52,743" N	76° 17' 8,136" W	1391606,1	756593,703	punt de cerca

Hacia el sector Norte del predio se encuentra aproximadamente en un 40% del mismo con implementación mecánica de arado, aparentemente para siembra de pastos mejorados y sus cercos fueron removidos en esta zona inmueble. En general sus cercos se encuentran contruidos en estacones en madera y alambre de púas a 4 hilos. Se encuentran dos sellos de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas con números 0032434 y 0032438 ubicados en lindero Oeste del predio, desconociendo si los predios solicitados en restitución recaen sobre el actualmente recibido. Se evidencia tránsito de ganado desconociendo si el inmueble objeto de la recepción está siendo explotado económicamente para tales fines.

Finalmente se advierte que hacia el sector sur el lindero del predio no se encuentra definido por linderos físicos ni naturales. Se señala que conforme a la normatividad de Justicia y Paz, es decir, los fines administrativos de la Unidad de Víctimas, se concluye que el predio objeto de la comisión, está siendo intervenido de manera directa por labores propias del trabajo del campo lo que indefectiblemente sugiere o invita a establecer que persona natural o jurídica está invirtiendo capital para la mecanización de un porcentaje importante del inmueble. Esta situación anómala repercute directamente sobre la administración yacente que deberá ser ejercida por el Fondo Para la Reparación a las Víctimas, debido a que antes de implementar un sistema de administración estable se deberá verificar la procedencia de dicha inversión.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 140-33295; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le

entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado.

A tal efecto y estando presente al Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido. Como quiera que a ésta diligencia no se hiciera presente persona alguna que atendiera la misma, se deja constancia que no se conculcaron derechos de víctimas o posibles terceros de buena fe.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ();

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de Embargo y secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las diez (16:15 p.m.).




FISCAL 37 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL

Nombre y Apellido: ~~JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.~~



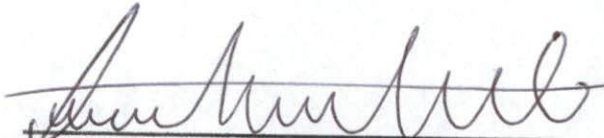
Funcionario de Policía Judicial – CTI

Nombre y Apellido: HENRY ALEXANDER QUINTERO ARIAS



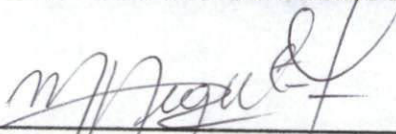
Funcionario de Policía Judicial – CTI TOPOGRAFO

Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA




JAHSON ANDREY TABORDA CASAS

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



MARISELA NEGRETE ARROYO

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



ELMER ANDRÉS LOPEZ GARCIA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)